



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

BUENOS AIRES, 02 de febrero de 2017

**VISTO** el Expediente N° S02:0107436/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE INFORMATICA , para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y ENLACES PUNTO A PUNTO, POR EL PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES CON OPCION A PRORROGA HASTA UN (1) AÑO MAS.

Que la presente contratación tiene su fundamento en la necesidad de renovar la contratación de los enlaces de datos existentes en el organismo, al mismo tiempo de encontrarnos con la necesidad de nuevos enlaces para brindar un mejor servicio a las distintas dependencias de la ANSV y a los centros de emisión de licencias provinciales.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por artículo 5° del Decreto N° 856/1998 y sus modificatorios, tomando la Oficina Nacional de Tecnologías de Información la intervención de su competencia.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 40° del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 06 de diciembre de 2016, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron mediante Sobre N° 1 la oferta de la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A (CUIT30-62674717-1) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.218.525,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 2 la oferta de la firma TELMEX ARGENTINA S.A (CUIT 33-69509841-9) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 88/100 (\$4.352.348,88); y mediante sobre N° 3 la oferta de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT30-69685097-2) por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.372.000,00) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora ante la detección de defectos formales subsanables, solicitó al oferente CPC COMUNICACIONES S.A , que presenten en el plazo de TRES (3) días hábiles, un informe cumpliendo con los requisitos del



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Anexo B “Especificaciones técnicas” del Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que dentro del plazo otorgado por la Comisión Evaluadora, la firma CPS COMUNICACIONES S.A cumplió con la presentación de la documentación solicitada.

Que atento a la complejidad del objeto de la contratación, la cual requirió un análisis pormenorizado de cada oferta y una evaluación técnica detallada de las mismas, la Comisión Evaluadora decidió hacer uso de la prerrogativa establecida en el artículo 71 del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016, extendiendo el plazo para emitir su dictamen.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 01/2017 de fecha 04 de enero de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN ÚNICO Orden de mérito N° 1, a la oferta presentada por la firma CPS COMUNICACIONES S.A (CUIT30-69685097-2) por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.372.00,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente; y Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A (CUIT N° 33-69509841-9) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCEINTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 4.352.342,16) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Que en el mencionado Dictamen, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A (CUIT30-62674717-1) por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones particulares, al ofertar para el punto ESPECIFICACIONES- Enlaces del centro de Cómputos de Sede Central un radio enlace siendo el exigido por este Organismo un enlace por fibra óptica y con doble acometida.

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9º incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 9/2016 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXION A INTERNET Y ENLACES PUNTO A PUNTO, por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses con



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

opción a prórroga hasta UN (1) año, que tramita por el presente Exp-S02:0107436 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímese la oferta presentada por la empresa LEVEL 3 ARGENTINA S.A (CUIT 30-62674717-1) por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 9/2016 para el RENGLÓN ÚNICO a la firma CPS COMUNICACIONES S.A (CUIT 30-69685097-2) por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.372.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

**ARTÍCULO 4º.-** Asígnese para el RENGLÓN ÚNICO, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por TELMEX ARGENTINA S.A (CUIT 33-69509841-9) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100(\$ 4.352.342,16) IVA Incluido por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 056**